



### PENSIÓN POR VEJEZ

- 1. Podrá solicitar pensión por vejez el afiliado que reúna las 2 condiciones siguientes:** Tener cumplida la edad mínima de 60 años y haber aportado un mínimo de 240 meses de contribución al Programa de IVS. **(Artículo 15 del Acuerdo 1124 de Junta Directiva)**
- 2. Para ingresar su solicitud, deberá presentar los siguientes documentos:**

#### DELA FILIADO

<b>1.</b> Original y fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI).
<b>2.</b> Original del formulario Historial Laboral (IVS-102), detallando todos los patronos y fechas con los cuales laboró desde marzo de 1977 a la fecha de solicitud. Presentarlo con información COMPLETA, sin corrector ni tachones.
<b>3.</b> Si laboró para el IGSS debe presentar Constancia de todo el tiempo laborado al servicio de la Institución (como supernumerario (a) y/o nombrado (a), extendida por la Subgerencia de Recursos Humanos).

Si desea agregar cargas familiares, según lo establece el Artículo 16 del Acuerdo 1124 de Junta Directiva, deberá presentar **DECLARACIÓN JURADA** en el formato proporcionado por el IGSS (formulario IVS-108) y los documentos siguientes, según las cargas que agregue a su solicitud:

#### POR LA ESPOSA O CONVIVIENTE

(Siempre que haya convivido maridablemente con el afiliado durante un tiempo sin interrupción no menor a dos años a la fecha del riesgo o que haya dependencia económica).

<b>4.</b> Original y fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) de su esposa o conviviente.  - La afiliada puede incluir a su esposo como beneficiario, solo cuando él esté totalmente incapacitado para el trabajo y haya convivencia maridablemente o dependa económicamente de la afiliada.
--

#### SI AGREGA HIJOS MENORES DE EDAD Y/O MAYORES DE EDAD CON INCAPACIDAD

<b>5.</b> Original de Certificado de Nacimiento de los hijos menores de edad.
<b>6.</b> Original del Certificado de Nacimiento y original y fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) de los hijos mayores de edad incapacitados para el trabajo que dependan económicamente del afiliado y no estén pensionados por derecho propio.

#### SI AGREGA PADRES QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL AFILIADO

7. Original y fotocopia del Documento Personal de identificación (DPI), de la madre que no esté pensionada por derecho propio y dependa económicamente del afiliado; y/o, el padre incapacitado que no esté pensionado por derecho propio y dependa económicamente del afiliado.
8. Original de Certificado de Nacimiento del afiliado que solicita la pensión.



## Importante

- ✓ *El formulario de Historial Laboral (IVS-102) debe presentarlo en original con toda la información que allí se solicita, no se podrá recibir con información incompleta o si tiene corrector o tachones.*
- ✓ *Previo a ingresar la solicitud el afiliado deberá actualizar sus datos y los de sus cargas familiares ante el Departamento de Registro de Patronos y Trabajadores. Sin la actualización no se podrá dar ingreso a la solicitud de pensión.*
- ✓ *Si tiene identificación de persona o cambio de nombre, debe presentar Certificado de Nacimiento.*
- ✓ *Todos los documentos emitidos por RENAP deberán estar **vigentes** al momento en que se ingrese su solicitud y deberán coincidir en nombres y apellidos, sin excepción.*
- ✓ *Para hacer citas en el Área Metropolitana, debe comunicarse al teléfono **2412-1255** del Centro de Atención al Afiliado –CATAFI-. Si reside en el Área Departamental diríjase o comuníquese con la Caja o Delegación del IGSS más cercana*
- ✓ *Si la persona que ingresa la solicitud no puede firmar, leer y/o escribir, deberá venir acompañado por dos personas mayores de edad que sepan leer y escribir, con DPI vigente en original y fotocopia para que actúen como testigos.*
- ✓ *Si el trámite se desea realizar por medio de tercera personal, esta debe presentar DPI original y fotocopia y documento que lo acredite como representante legal.*
- ✓ *La incapacidad para el trabajo es determinada únicamente por el Departamento de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades.*

**El trámite es personal y gratuito no necesita tramitador ni asistencia de un abogado**